

Parques Nacionales Naturales de Colombia Parque Nacional Natural Tayrona



20186720004441

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado. No.: *20186720004441*

Fecha: 21-08-2018

Código de dependencia 672 PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA Santa Marta, Magdalena.

Señora
RUT CRESPO RAIMUNDO
identificación 44860421W
Nacionalidad Española
xinlaxinlao@hotmail.com

Ref: Respuesta a reclamo por obligatoriedad para adquirir el seguro contra accidente y rescate

Cordial Saludo.

Me permito informar que Parques Nacionales Naturales de Colombia, el día 6 de marzo de 2018, expidió la resolución 092 "Por la cual se exige una póliza de seguro de accidentes y rescate como requisito de ingreso a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia con vocación ecoturística y se dictan otras disposiciones", teniendo como consideración que dentro de las situaciones de riesgo y accidentalidad identificadas para las áreas protegidas diagnosticadas que pueden comprometer la integridad física de los visitantes al interior de las mismas se mencionan entre otras: la insolación, fracturas, cortadas, mordeduras de serpientes, hipoxia, infartos, mal de altura o "soroche", edema pulmonar, hipotermia, etc. y Que de acuerdo a lo anterior, y con base en el análisis de los accidentes presentados en dichas áreas protegidas, sumado al incremento de visitancia anual y a la falta de personal experto en el manejo de estas situaciones, se llegó a la conclusión que se hace necesario exigir un seguro de accidentes y rescate como requisito de ingreso de los visitantes para las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales con vocación ecoturística, priorizando la implementación de la medida en el Parque Nacional Natural Chingaza, El Parque Nacional Natural Los Nevados, El Parque Nacional Natural Tayrona y el Santuario de Fauna y Flora de Iguaque.

La resolución 092 de marzo de 2018 resolvió entro otras, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. - Establecer como requisito obligatorio para el ingreso a las áreas del Sistema de Parques Nacionales de Colombia con vocación ecoturística, la adquisición y presentación de una póliza de seguro de accidentes y rescate para aquellos visitantes que ingresen con finalidades de recreación, contacto con la naturaleza, descanso y/o educación asociados al ecoturismo. La presentación de esta póliza operará sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los respectivos reglamentos y/o regulaciones vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La exigencia de la póliza de seguro de accidentes y rescate no compromete la responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la adquisición y ejecución del contrato de seguro, en tanto que los riesgos











Parques Nacionales Naturales de Colombia Parque Nacional Natural Tayrona





que puedan presentarse durante su permanencia en el área protegida son asumidos por los visitantes, en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto Único 1076 de 2015.

De acuerdo a la resolución que soporta esta obligación de adquirir un seguro para ingreso a las Áreas Protegidas de Nevados, Tayrona, Iguaque y Chingaza, solamente excluye las pólizas avaladas por la Federación Nacional de Montañistas de Colombia, que tiene todo un esquema de atención inmediata muy superior para Colombia.

Agradecemos su interés por visitar el Área Protegida, Parque Nacional Natural Tayrona, el cual es un área de altos valores naturales y Culturales en un gran estado de conservación; donde se pueden desarrollar diferentes actividades ecoturísticas de bajo impacto físico, pero de alto impacto emocional.

Cordialmente.

JEFERSON ROJAS NIETO Jefe de Área Protegida

Proyecto. LALVAREZ







